



CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente informando que fue adosado escrito de solicitud de reconocimiento de personería jurídica.

29 de enero del 2024.

ANGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2021-00229-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto I. No. 101-2024

Conforme a la constancia secretarial que antecede, fue adosado poder debidamente conferido, con los respectivos anexos por parte del Dr. William Henao Ramírez, otorgado por las demandantes en este asunto, señoras Alejandra Libreros Hernández y María Eugenia Giraldo Holguín, razón por la cual, se le reconoce personería para actuar en su nombre conforme al mandato que le fue conferido para el efecto.

En este orden, se tiene por revocado el poder que fuera otorgado al Dr. Carlos Alberto López López, atendiendo lo previsto en el artículo 76 del CGP. Destáquese para lo correspondiente, que, pese a que se anuncia el aporte del “paz y salvo” por la actuación del mandatario anterior, el mismo realmente no se allegó con los anexos del escrito respectivo.

Finalmente se requiere a las partes para que atiendan los requerimientos realizados por el Despacho, en auto que fijó fecha de que tratan los Art.s 372 y 373 del CGP en este asunto, audiencia que se atenderá de forma concentrada en la medida de lo posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7087d3a2d7b9ab6a388590c635e0a2fe8e4aae203874231cbae0e992059ed412**

Documento generado en 07/02/2024 04:11:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>